

## **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-925002999-N18-2014**

### **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO Y UN CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA.**

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; Y EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **EA-925002999-N18-2014** PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO Y UN CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### **1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES: CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PODRÁ CONSULTAR A TRAVÉS DE COMPRANET VÍA INTERNET EN LA PAGINA <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA. ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129, EN CULIACÁN, SINALOA.

#### **2.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **EA-925002999-N18-2014**, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, A LAS **9:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2014** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN CALZADA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129, EN CULIACÁN, SINALOA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO III** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

SI NO SE PRESENTA EL **ANEXO III**, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

CON EL FIN DE QUE LA REUNIÓN SE LLEVE A CABO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y RESPETAR EL TIEMPO DE LOS ASISTENTES A LA MISMA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ASÍ COMO EL ANEXO III, PODRÁN ENVIARSE VÍA FAX AL TELÉFONO (01667) 714 28 95, O AL CORREO ELECTRÓNICO [adquisicionessinaloa@hotmail.com](mailto:adquisicionessinaloa@hotmail.com), DEBIENDO SER ENVIADAS EN FORMATO ".DOC" O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129, EN CULIACÁN, SINALOA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE QUE SE TRATE, A MÁS TARDAR A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2014**.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, NO SERÁN CONTESTADAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA Y OBLIGAN POR IGUAL A TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES AÚN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> ENTREGÁNDOSELES COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

### 3.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

- I. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ **PRESENCIAL**, EN LA CUAL LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, **EN SOBRE CERRADO**, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES **NACIONAL**.

CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS BIENES A ADQUIRIR DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS, Y EN CASO DE LOS CONTRATOS ESTOS TENDRÁN ALCANCE A UN SOLO EJERCICIO FISCAL.

- II. UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE CERRARÁ LA PUERTA DEL RECINTO, Y SÓLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES.
- III. LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A LOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- IV. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA DAR FÉ DE LA LEGALIDAD DEL MISMO, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA, DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN **SOBRE CERRADO**, EN FORMA SEGURA.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LOS INVITADOS ESPECIALES QUE ASISTAN, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CONSIDERE PERTINENTES.

- V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LAS **9:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014**.

- VI. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.
- VII. LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE (RON) DESECHADA(S) ALGUNA(S) PROPUESTA(S).
- VIII. EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE ESTABLECERÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- IX. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- X. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO V (MODELO DE CONTRATO).
- XI. LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS ADJUDICACIONES QUE SE REALICEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DEL MODELO DE CONTRATO QUE SE ACOMPAÑA COMO "ANEXO IV".  
  
DICHO MODELO DE CONTRATO ES UN MACHOTE, AL CUAL PODRÁN AGREGARSE CLÁUSULAS O ADECUARSE A LOS DIFERENTES TIPOS DE BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE TAMBIÉN TENDRÁ QUE SER ACTUALIZADO.
- XII. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DICHA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, UBICADAS EN EL SÓTANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PALACIO DE GOBIERNO EN AV. INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, C. P. 80129, CULIACÁN, SINALOA.
- XIII. EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA, SE PODRÁ MODIFICAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO DE LOS ALIMENTOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINAL.

- XIV. LA CONTRATACIÓN DE LOS ALIMENTOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ABARCARÁ EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- XV. EL O LOS LICITANTE(S) GANADOR(ES), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN REGISTRARSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, O BIEN, ACTUALIZAR LOS CAMBIOS QUE HAYAN EFECTUADO.

#### **4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN; ASÍ MISMO, DEBERÁN PRESENTARLA EN **SOBRE CERRADO**.

LA RECEPCIÓN DEL **SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LAS **9:00 HORAS** DEL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2014**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE OBTUVIERON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA LICITACIÓN SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

#### **A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:**

- I. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
- II. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- III. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, O IDENTIFICARSE EN EL ACTO.
- IV. CARTA PODER SIMPLE EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA A FAVOR DE LA PERSONA DISTINTA A ÉL QUE ASISTA AL ACTO.

- V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO, QUE PUEDE SER: LICENCIA DE MANEJO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA SERVICIO MILITAR O PASAPORTE.
- VI. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- VII. CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.
- VIII. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- IX. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE NO INCLUIRLA, PRESENTARLA EN EL ACTO.

**B) PROPUESTAS TÉCNICAS:**

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR MARCA Y MODELO, RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO No. 1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.
- II. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008, CUYO ALCANCE DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. ACOMPAÑADO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU CARTA DE AUTENTICIDAD Y COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (E.M.A.).
- III. PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22000-NORMEX- IMNC-2007 / ISO 22000:2005, CUYO ALCANCE DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, ACOMPAÑADO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE SU CARTA DE AUTENTICIDAD Y COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (E.M.A.).
- IV. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2004 / ISO 14001:2004, CUYO ALCANCE DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. ACOMPAÑADO DEL ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTENTICIDAD Y COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICADOR RECONOCIDO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (E.M.A.).

- V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP), DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, AL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE CERTIFICACIÓN (EMA), ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE AUTENTICIDAD Y COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN DEL MENCIONADO ORGANISMO CERTIFICADOR.
- VI. DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-001-IMNC-2008 / OHSAS 18001:2007, CUYO ALCANCE DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. ACOMPAÑADO DE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE AUTENTICIDAD EXPEDIDA POR EL ORGANISMO CERTIFICADOR ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y COPIA SIMPLE DE SU ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- VII. AUDITORIA SANITARIA REALIZADA EN BASE A LA NOM-251-SSA1-2009.
- VIII. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE SUPERFICIES INERTES, PRESENTÁNDOLOS SIN DESVIACIONES A LA NORMA.
- IX. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO-QUÍMICO DE AGUA DE FILTRO, AGUA DE LA LLAVE Y AGUA DE CISTERNA, PRESENTÁNDOLOS SIN DESVIACIONES.
- X. ANÁLISIS AMBIENTALES EFECTUADOS AL ALMACÉN PRINCIPAL.
- XI. ANÁLISIS CLÍNICOS DEL PERSONAL DE POR LO MENOS 50 EMPLEADOS, MISMOS QUE DEBERÁN INCLUIR: REACCIONES FEBRILES, EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE 3 (TRES) LECHO UNGUEAL Y/O CULTIVO DE UÑAS, QUÍMICA SANGUÍNEA DE 12 ELEMENTOS, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COPROCULTIVO Y CULTIVO DE MANOS Y/O SUPERFICIES VIVAS, LOS ANÁLISIS DEBERÁN REFLEJAR QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SANO.
- XII. PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO O RASTRO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) EN LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE RESPALDO MEMBRETADA EN ORIGINAL DEL RASTRO O ESTABLECIMIENTO "TIPO DE INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS) DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
- XIII. PARA EL CASO DE HUEVO Y DERIVADOS LÁCTEOS, DICHA CARTA DEBERÁ SER DEL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS.
- XIV. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO ESTA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA).

- XV. LOS CONCURSANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO Ò REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTA RESPALDANDO LA PROPUESTA, EN LO QUE SE REFIERE AL CONTROL DE SALUBRIDAD EN LOS ALIMENTOS (ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, CONDICIONES DE LOS ALIMENTOS E INSTALACIONES DE COMEDOR, HIGIENE, ETC), ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRICIÓN ESTABLECIDOS EN LOS MENÚS SUGERIDOS, MISMOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I DE ESTAS BASES.
- XVI. PRESENTANTARA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL 2013, AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO A LA EMPRESA, DEBIANDO ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA CEDULA Y ACREDITACION VIGENTE POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- XVII. PARA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO SE DEBERA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO REQUERIDO SERA DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M.N.)
- XVIII. DEBERA ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL Y COMPLEMENTARIA AL CORRIENTE.
- XIX. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS DECLARACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTES A JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014.
- XX. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS O, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES.
- XXI. GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS, ACREDITANDO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD Y ALMACENES SITUADOS EN LAS CIUDADES DONDE SE ENCUENTREN CADA UNO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, ACREDITANDOLO CON ESCRITUTA PÚBLICA PARA EL CASO DE INMUEBE PROPIO O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.
- XXII. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUPERVISARÁ DIRECTAMENTE EL REPARTO DE ALIMENTACIÓN EN TODOS SUS PROCESOS, MEDIANTE SU PROPIA PLANTILLA DE PERSONAL. (15% PROPIA MÁXIMO Y RESTO INTERNOS).
- XXIII. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN EXPEDIDO POR EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES (SUA) DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2014 CON SU RESPECTIVO PAGO, A FIN DE ACREDITAR LA CAPACIDAD INSTALADA EN CUANTO A RECURSOS HUMANOS DE CUANDO MENOS 350 EMPLEADOS AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NOMBRE DEL LICITANTE.
- XXIV. PRESENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINÚA MEDIANTE CURSOS PARA LOS INTERNOS, EN EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS.
- XXV. PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON LA EMPRESA QUE LE PRESTE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A SU ALMACEN PRINCIPAL.

- XXVI. PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CONTRATO VIGENTE QUE EL LICITANTE TIENE CON LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FUMIGACION EN SU ALMACEN PRINCIPAL.
- XXVII. INCLUIR COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA DE FUMIGACIÓN PARA EL AÑO 2015, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS LOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD (COFEPRIS).
- XXVIII. DEMOSTRAR CON COPIA DE CONTRATOS LA EXPERIENCIA COMPROBABLE MINIMO DE 3 AÑOS EN COMEDORES PENITENCIARIOS CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA DE AL MENOS 7,000 INTERNOS.
- XXIX. CARTAS DE SATISFACCION DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA, FIRMADA POR EL TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO DONDE PRESTARON EL SERVICIO.
- XXX. ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS DEL I AL XXIX ANTERIORMENTE CITADOS. (DOS COPIAS).

**C) PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

- I. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTA CONVOCATORIA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

**5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO TERCERO Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁ COMO MÉTODO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SERÁ EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES; POR LO QUE, PARA SER SUJETO DE EVALUACIÓN BAJO ESTE CRITERIO, SE CONSIDERARAN ÚNICAMENTE A LA(S) EMPRESA(S) LICITANTE(S) QUE PREVIAMENTE HAYA(N) CUMPLIDO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- SE COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS.
- SE VERIFICARÁ QUE GARANTICEN Y SATISFAGAN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.
- TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

### 5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

LA PONDERACIÓN QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO DE LOS RUBROS SERÁN EVALUADOS CONFORME AL CRITERIO DE PUNTOS, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁN LOS CONCEPTOS Y PUNTUACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

RUBROS	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	24
CAPACIDAD DEL LICITANTE	10
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6
CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

POR LO TANTO, EL MÁXIMO VALOR QUE SERÁ FACTIBLE OBTENER EN UNA PROPUESTA TÉCNICA ES DE 50 PUNTOS.

LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONSIDERAR SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ DE 37.5 PUNTOS.

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS SUBRUBROS QUE COMPONEN A LOS RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE CADA EMPRESA LICITANTE SE LE CONOCERÁ COMO **TPT= TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS PUNTOS ASIGNADOS A LOS SUBRUBROS QUE COMPONEN A LOS RUBROS, SE ESTABLECEN EN EL "ANEXO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN" DE ESTAS BASES.

POSTERIORMENTE A LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SE DETERMINARÁ COMO PROPOSICIÓN SOLVENTE TÉCNICAMENTE A AQUELLA QUE COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLA CON UN MÍNIMO DE ACEPTACIÓN DE 37.5 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS 50 PARA SER CONSIDERADAS SOLVENTES Y NO SER DESECHADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

UNA VEZ EFECTUADO ESTE PROCEDIMIENTO, SE PROCEDERÁ A EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

## 5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE EXCLUIRÁ DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SOLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO EN CADA UNA Y SE TOMARÁ COMO BASE PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, LA PROPUESTA CON PRECIOS PARA UN AÑO DE GARANTÍA.

EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA, SE LE ASIGNARÁ ESA PUNTUACIÓN MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN A LAS OFERTAS ECONÓMICAS, SE CALCULARÁ EL PRECIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ES DECIR, SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO POR CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE= MPEMB \times 50 / MP_i$$

DONDE:

**PPE** = PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**MPEMB** = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

**MP<sub>i</sub>** = MONTO DE LA I-ESIMA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA EMPRESA LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y QUE TENGA LA MEJOR EVALUACIÓN COMBINADA, EN TÉRMINOS DE LOS CRITERIOS DE PUNTOS PORCENTUALES ANTES SEÑALADOS, OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- SE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CON LOS PUNTOS PORCENTUALES OBTENIDOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES PARTICIPANTES, MISMO QUE PERMITIRÁ HACER UN ANÁLISIS COMPARATIVO.
- SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES, SE DESPRENDE EL EMPATE EN CUANTO A PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

## 5.3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CON BASE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE ÍNDICE DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (**PTJ**), MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO, DEBIENDO ESTA SER LA DE MAYOR PUNTUACIÓN.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN QUE DEBA, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PTJ} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

DONDE:

**PTJ**= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

**TPT**= TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, Y

**PPE**= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SERÁ A PARTIDA COMPLETA POR PROVEEDOR.

## 6.- GARANTÍAS.

### I. DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO RECIBE SU FIADO.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE

LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- ❑ SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- ❑ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ❑ ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

## II. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- ❑ REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITA EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

#### **7.- PLAZO DE ENTREGA.**

LOS ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO Y UN CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DEBERÁ DE INICIAR EL 17 DE MARZO DE 2015, CON VIGENCIA DE UN AÑO, DEBIENDO SUMINISTRAR DIARIAMENTE LOS ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

## **8.- LUGAR DE ENTREGA**

LOS ALIMENTOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PREVIO A ESTA ENTREGA, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DIARIAMENTE POR CADA ALIMENTO PROPORCIONADO.

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS ALIMENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ENTREGADO EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 7** DE ESTA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIER DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

## **9.- GARANTÍA.**

LOS CONCURSANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO ò REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTA RESPALDANDO LA PROPUESTA, EN LO QUE SE REFIERE AL CONTROL DE SALUBRIDAD EN LOS ALIMENTOS (ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, CONDICIONES DE LOS ALIMENTOS E INSTALACIONES DE COMEDOR, HIGIENE, ETC), ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE NUTRICIÓN ESTABLECIDOS EN LOS MENÚS SUGERIDOS, MISMOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I DE ESTAS BASES.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS ALIMENTOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EN LA ELABORACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA.

## **10.- CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SERÁ EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERÍODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO ANEXAR ACTAS DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS ALIMENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

#### **11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- I. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO **AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

#### **12.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- III. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

#### **13.- PENAS CONVENCIONALES.**

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

#### **14.- SANCIONES.**

CUANDO EL LICITANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ Y HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

**15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**16.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:**

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.
- III. POR CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA O LEGAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RELATIVA A MEDIDAS PRESUPUESTALES, FINANCIERAS, DE AUSTERIDAD, DE CONTROL DEL EJERCICIO O CUALQUIER OTRA QUE AFECTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.